

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Aconcagua
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		120.834.324
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.433.028
	02	Del Gobierno Central		116.433.028
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.762.843
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.370.199
	010	Subsecretaría de Salud Pública		111.771
	014	Hospital San Camilo de San Felipe		26.539.686
	015	Hospital San Juan de Dios de los Andes		21.648.519
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.135
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.509.324
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		739.836
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		634.045
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.104
	99	Otros		100.687
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		135.991
	10	Ingresos por Percibir		135.991
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		120.834.324
21		GASTOS EN PERSONAL	02	64.192.487
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.965.228
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.301
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.301
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.301
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.787.234
	01	Al Sector Privado		31.407
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		29.429
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.978
	03	A Otras Entidades Públicas		28.755.827
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.755.827
25		INTEGROS AL FISCO		634.056
	99	Otros Integros al Fisco		634.056
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		250.008
	05	Máquinas y Equipos		250.008
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Aconcagua
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	50
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.563
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	12.705
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	121
	- N° de horas semanales	3.388
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 521.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.586.033
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	3.773.069
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	553
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	418
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	242.807
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	107.595
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	63
	- Miles de \$	546.800
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	63
	- Miles de \$	469.657
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	95.683
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	82
	- Miles de \$	93.361
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Aconcagua

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

1.725.422

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

194.564